

**REGISTRADA BAJO EL N° 13864**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Incorpórase como Artículo Nuevo a la Ley Provincial N° 13397, el siguiente:

"Artículo Nuevo: Adhiérese a la Provincia a la Ley Nacional N° 26928 "Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Transplantadas". En todos los casos, los beneficiarios de los programas previstos en ambas leyes, podrán siembre acogerse aquel régimen jurídico que resguarde con mayor amplitud sus derechos e intereses".

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional - 7 ENE 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de Constitución Provincial, téngasela como ley del

Estado, insértese en Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

Y Reforma de Estado

27585

---